

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve

Primero.—Autorizar la primera modificación no sustancial de la aprobación de modelo del sonómetro integrador-promediador marca Brüel & Kjaer, modelo 2250 a favor de la Entidad «Brüel & Kjaer Ibérica S.A.», inscrita en el registro de control metrológico con el número 16-I-054-R.

Segundo.—A los efectos de esta Resolución se considerará como primera modificación no sustancial la variación del modelo Brüel & Kjaer modelo 2250, que aparece contemplado en las siguientes dos características:

Ampliación de la gama de micrófonos incluyendo el micrófono prepoliarizado 4950.

Ampliación de la pantalla en color a pantalla en blanco y negro.

Tercero.—Con las características del punto anterior, el sonómetro integrador-promediador Brüel & Kjaer, modelo 2250, podrá comercializarse con la denominación comercial sonómetro integrador-promediador marca Brüel & Kjaer 2250 Light.

Cuarto.—Esta primera modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid; número 16-I-054-R/04020 de 30 de noviembre de 2004, pudiendo la entidad solicitante seguir comercializando el sonómetro integrador-promediador, según el modelo aprobado por la citada Resolución, siempre y cuando no hayan sido alteradas las condiciones metrológicas.

Quinto.—Los sonómetros integradores-promediadores correspondientes a la primera modificación no sustancial de aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico de primera modificación no sustancial, emitido como complemento al Certificado de Aprobación de Modelo original, en todos aquellos aspectos que no hayan sido alterados en la mencionada primera modificación no sustancial.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sonómetros integradores-promediadores se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo, quedando dichos precintos modificados, en su caso, por los condicionamientos contenidos en el anexo a la autorización de primera modificación no sustancial.

Séptimo.—La modificación autorizada en la presente Resolución estará afectada por los mismos plazos de validez que la Resolución de aprobación de modelo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, número 16-I-054-R/04020, de 30 de noviembre de 2004.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 24 de mayo de 2007.—Dirección General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

UNIVERSIDADES

13483 RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se modifica el plan de estudios de Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Publicado el plan de estudios correspondiente al título oficial de Diplomado en Gestión y Administración Pública en el Boletín Oficial del Estado n.º 62, de 13 de marzo de 2001, este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del citado plan de estudios que se acompaña como anexo y que ha sido homologada por el Consejo de Coordinación Universitaria con fecha 29 de mayo de 2007.

Murcia, 12 de junio de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO

Diplomado en Gestión y Administración Pública

Ordenación Temporal

PRIMER CURSO

Tipo	Asignatura	Cdts.	Período
T	Instituciones Políticas.	9	A
T	Derecho Constitucional I.	9	A
T	Estadística Administrativa.	12	A
T	Introducción a la Contabilidad.	9	A
T	Introducción a la Economía.	6	C1
T	Sociología.	4,5	C1
T	Sociología de las Organizaciones.	4,5	C2
B	Dirección de Organizaciones.	4,5	C2
LC	Libre .	4,5	C2

SEGUNDO CURSO

Tipo	Asignatura	Cdts.	Período
T	Derecho Financiero.	9	A
T	Estructuras Administrativas.	9	A
T	Derecho Administrativo I.	9	A
T	Derecho Constitucional II.	6	C1
T	Economía Española.	6	C1
T	Economía del Sector Público.	4,5	C2
T	Técnicas de Gestión Administrativa.	6	C2
B	Hacienda Pública.	4,5	C1
O	Introducción al Derecho.	4,5	
O	Historia de la Admón. Española.	4,5	
O	Microeconomía.	4,5	
O	Sociología del E. de Bienestar.	4,5	
O	Introducción a la Informática.	4,5	
O	Ciencia Política y Administración.	4,5	
O	Relaciones Internacionales.	4,5	
O	DD. Fundamentales y Admón. Púb.	4,5	
O	Evaluac. Económ. Políticas Púb.	4,5	
O	Gest. Organizaciones No Lucrativas.	4,5	
LC	Libre configuración.	4,5	

TERCER CURSO

Tipo	Asignatura	Cdts.	Período
T	Información y Doc. Administrativa	9	A
T	Administración de Recursos Humanos.	9	A
T	Informática aplicada a la Gestión Pública.	6	C1
T	Derecho Administrativo II.	6	C1
B	Políticas Públicas.	6	C2
B	Contabilidad pública.	4,5	C1
B	D.º Internacional Público y Comunitario.	6	C1
B	Economía Pública Española.	6	C2
B	Sist. Tributario Español.	4,5	C2
O	Fuentes de Documentación Jurídica y Admta.	4,5	
O	H.º Polit. y Soc. Contemporánea.	4,5	
O	Estadística Apli. Administración Púb.	4,5	
O	Gest. y Control Presupuestario.	4,5	
O	Derecho Urbanístico.	4,5	
O	Admón. Educativa y Sanitaria.	4,5	
O	Auditoría Pública.	4,5	
O	Marketing de Servicios Públicos.	4,5	
O	Relaciones Laborales en la Admón.	4,5	
O	Derecho Autonómico de la CARM.	4,5	
O	Macroeconomía.	4,5	
LC	Libre configuración.	4,5	
LC	Libre configuración.	4,5	